



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho",

PROY. N° 103		
0905		
24	10	24

28 OCT 2024

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 011208

Visto, el Informe N° 076-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, la HRC N° 31509-2024 y demás documentos sustentatorios que se adjuntan en un total de quinientos cincuenta y ocho (558) folios útiles

CONSIDERANDO,

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica; asimismo en su Art. 10 señala que para la evaluación de la solicitud de **autorización de funcionamiento de servicio educativo de las Instituciones Educativas privadas de Educación Básica**, la persona interesada en brindar el servicio educativo debe presentar la información conforme a los requisitos establecidos en el citado Decreto Supremo.

Que, mediante HRC N° 31509 del 11 de Setiembre del 2024, doña Martha Cecilia Velásquez Tello con DNI N° 02867103, en representación de la Sociedad "KAİROS COLLEGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA", con RUC N° 20613159747, solicita autorizar a partir del año 2025 el funcionamiento de la Institución Educativa inicial (II Ciclo), primaria y secundaria de básica regular y gestión privada denominada "KAİROS COLLEGE" ubicada en la Mz I Lote 01, caserío Los Ejidos del Norte, distrito Piura, provincia Piura, departamento Piura. Asimismo propone a doña María del Socorro Atarama Cabrejo con DNI N° 40598653 y título de Licenciada en Educación Secundaria, especialidad de Historia y Ciencias Sociales como directora de la indicada Institución Educativa,

Que con Oficio N° 805-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC del 16.09.2024, el Director de Planeamiento y Desarrollo Institucional deriva el expediente a la Oficina de Administración a fin que el Ingeniero responsable en Infraestructura luego de la verificación del inmueble emita el informe con la opinión técnica correspondiente en estricto cumplimiento al DS N° 05-2021-MINEDU

Que, mediante Informe N° 274-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM-INF del 04.10.2024, el ingeniero responsable de infraestructura de la Oficina de Administración concluye que el local ubicado en la Mz I Lote 01, caserío Los Ejidos del Norte, distrito Piura, provincia Piura, departamento Piura, propuesto para el funcionamiento de la Institución Educativa privada inicial (II ciclo), primaria (del 1° al 6° grado) y secundaria (del 1° al 5° año) denominada "KAİROS COLLEGE" es una construcción de material albañilería confinada de dos plantas, en el primer piso presenta una edificación en buen estado, cobertura aligerada en buen estado de conservación, en el segundo piso presenta ambientes en buen estado tarrajeados y pintados, cuenta con los servicios básicos de agua, desagüe, electricidad y telefonía, siendo procedente autorizar el funcionamiento solicitado por el propietario de la referida institución con una capacidad de 166 alumnos por turno presentando la siguiente distribución de ambientes:

El local consta de 09 aulas, Dirección, biblioteca, laboratorio, servicios higiénicos para niños, niñas, docentes y discapacitados, patio.

Los ambientes son de uso exclusivo para la institución educativa,

-Cumple con accesibilidad, adaptabilidad, disponibilidad, aceptabilidad de local educativo en virtud a lo dispuesto en la Norma A.010, Norma, A.040 y Norma A.120 del Reglamento Nacional de Edificaciones.

-Cumple con habitabilidad y funcionalidad en virtud a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 068-2020, VIVIENDA, Norma Técnica A.040 Educación, del numeral III.1 Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE aprobado con DS N° 011-2006-VIVIENDA, así como la Norma G.010 del RNE ,

-Cumple con la disponibilidad de servicios básicos de local educativo

-Presenta mobiliario educativo en virtud a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 10.2.4 del artículo 10 del DS 005-2021-MINEDU y el artículo 6 de la RM N° 068-20220, VIVIENDA , Norma Técnica A.40 Educación del numeral III.1, Arquitectura, del Título III Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado con DS N° 011-2006- VIVIENDA

-Dispone de servicios higiénicos diferenciados, niños, niñas, docentes, administrativos, discapacitados y en la cantidad necesaria para brindar el servicio educativo en el nivel inicial, primaria y secundaria.

Que, mediante Informe N° 076-2024-GOB.REG.P-DREP-DEB, del 17.10.2024, los Especialistas de Educación Básica de la DRE Piura emiten opinión técnico pedagógica favorable para el funcionamiento de la Institución Educativa "KAİROS COLLEGE" de Piura argumentando que dicha Institución cuenta las condiciones Técnico Pedagógicas necesaria para ofertar el servicio educativo en los niveles de inicial (II ciclo), primaria y secundaria de educación básica, siendo procedente autorizar el funcionamiento de la indicada Institución Educativa, habiendo cumplido con levantar las observaciones que se registraron en el acta de visita de fecha 14 de Octubre del 2024

Que, de la revisión del Informe N° 274-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF, suscrito por el ingeniero responsable de Infraestructura, se concluye que respecto a la Información vinculada a la condición básica de infraestructura educativa, equipamiento y mobiliario; el inmueble materia del estudio se encuentra en buen estado de conservación cuyos ambientes, áreas y capacidad verificadas se detallan debidamente concluyendo que es procedente autorizar el funcionamiento de la IE privada KAİROS COLLEGE de Piura, siendo la información contenida en el citado informe necesaria para consignarse en el acto resolutivo conforme lo establece el Art 10 del DS N° 05-2021-MINEDU,

Que, referente a la Información vinculada a la condición básica de gestión pedagógica la Dirección de Educación Básica según Informe N° 076-2024-GOB.REG.P-DREP-DEB concluye que la Institución Educativa privada "KAİROS COLLEGE" de Piura cuenta con los instrumentos de gestión escolar, el equipamiento y mobiliario que garantizan el servicio educativo para ofertar los niveles inicial (II ciclo), primaria y secundaria, siendo la información contenida en el citado informe necesaria para consignarse en el acto resolutivo conforme lo establece el Art. 10 del DS N° 05-2021-MINEDU,

Que, además a fojas 110 a 117 se adjunta el contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en la Mz I Lote 01, caserío Los Ejidos del Norte, distrito Piura, provincia Piura, departamento Piura para el funcionamiento de la IE "KAİROS COLLEGE" de Piura por un plazo de cinco años a partir del 01 de Octubre del 2024

Que, con respecto a la información de tipo económico el presupuesto y balance están sujetas a los ingresos generados por las metas de atención reales en los años que ofrezcan los servicios educativos; esto es conforme al Art. 10.3.1 del DS N° 05-2021-MINEDU

Que, la escritura pública de constitución de la Sociedad denominada "KAİROS COLLEGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" que otorgan doña: Shirley Giovanna Morante Albines con DNI N° 40890749, doña Karina del Socorro Atarama Cabrejo con DNI N° 40508653, doña Carolina Victoria Arbulú Castellanos con DNI N° 02805074, doña Enny Esther Temoche Coveñas de Da Silva con DNI N° 42395198, doña Regina María Castagnino Calderón con DNI N° 02836308, doña Claudia Lourdes Vivanco Atkins con DNI N° 02823569, doña Cecilia Graciela Trelles Vda de Aragón con DNI N° 02608379 y doña Martha Cecilia Velazquez Tello con DNI N° 02867103 esta debidamente inscrita en el registro de personas jurídicas, rubro constitución , A00001, en la Zona Registral N° 1 – Sede Piura, con Partida Registral 11296387

Que, habiendo cumplido el propietario con los requisitos establecidos en la normatividad vigente y contando con opiniones favorables de los especialistas de infraestructura y educación básica mediante Informe N° 274-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-ADM.INF, Informe N° 076-2024-GOB.REG.PIURA-DREP-DEB, es procedente autorizar el funcionamiento la Institución Educativa privada "KAİROS COLLEGE" de Piura, para ofertar los niveles inicial (II ciclo), primaria y secundaria debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente,

Que, estando a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Desarrollo Institucional (Informe N° 86-2024/GOB.REG.PIURA-DREP-OPDI-RAC) y a lo aprobado con fecha 22.10.2024 por la Directora de Planeamiento y Desarrollo Institucional de la DRE Piura conforme al reverso del precitado informe, de conformidad con la Ley General de Educación 28044, Ley N° 26549 de Centros Educativos Privados y su Reglamento el D.S. N° 005-2021-MINEDU y en uso de las facultades que le confiere el D.S. N° 011-2012-ED, Ley 27444, la R.E.R. N° 239-2024-GOB.REG.PIURA-GR

SE RESUELVE;

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el funcionamiento de la Institución Educativa que se indica en la forma siguiente;

Denominación:	Institución Educativa "KAIROS COLLEGE"
Gestión:	Privada
Modalidad	Básica Regular
UGEL	Piura
Servicio educativo autorizado:	Nivel Inicial (II Ciclo), 03, 04 y 05 años Nivel Primaria (del 1° al 6° grado) Nivel Secundaria (del 1° al 5 año)
Fecha de autorización	A partir del año escolar 2025
Ubicación del local	Mz I Lote 01, caserío Los Ejidos del Norte, distrito Piura, provincia Piura, departamento Piura
Propietario:	Sociedad "KAIROS COLLEGE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA" Partida Registral N° 11296387 RUC N° 20613159747 Gerente General: Claudia Lourdes Vivanco Atkins DNI N° 02823569
Correo electrónico	mcvr@hotmail.com
Directora	María del Socorro Atarama Cabrejo DNI N° 40598653 Título de Licenciada en Educación Secundaria, especialidad de Historia y Ciencias Sociales
Turnos	Mañana y Tarde
Meta Aprobada	166 alumnos/turno

Espacio Educativo	Area de Ambiente (M2)	Estándar (m2/alumn)	Capacidad de Alumnos / Turno
PRIMER NIVEL			
Aula I - Inicial	22.34	2.4	9
Aula II - Inicial	22.34	2.4	9
Aula III - Inicial	51.99	2.4	21
Aula IV - Primaria /Secundaria	62.54	1.67	37
Biblioteca	20.31	-	-
Aula Psicomotricidad	44.10	-	-
Dirección	57.72	-	-
SSHH varones	3.14	-	-
SSHH mujeres	3.14	-	-
SSHH discapacitados	3.14	-	-
SSHH varones	3.14	-	-
SSHH mujeres	3.14	-	-
Laboratorio	26.97	-	-
Comedor	32.08	-	-
Patio	570.05	2.00	285

¡En la región Piura, todos juntos contra el dengue!

041208

SEGUNDO NIVEL			
Aula V - Primaria /Secundaria	38.35	1.67	22
Aula VI - Primaria /Secundaria	31.08	1.67	18
Aula VII - Primaria /Secundaria	32.76	1.67	19
Aula VIII - Primaria /Secundaria	32.70	1.67	19
Aula IX - Primaria /Secundaria	20.31	1.67	12
SSHH Niños	4.99	-	-
SSHH Niñas	4.99	-	-
Sala de Profesores	26.97	-	-
SS.HH docentes	4.24	-	-



ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a doña Claudia Lourdes Vivanco Atkins en la Mz I Lote 01, caserío Los Ejidos del Norte, distrito Piura, provincia Piura, departamento Piura, a la Directora de la UGEL Piura, a los Especialistas en Racionalización y Estadística de la DRE Piura y UGEL Piura, en la forma y modo que señala la Ley.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE


D. WILMER CHARLY GONZÁLES ROJAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
PIURA

WChGR/DREP
 CIGR/DOPDI
 FPM/ERAC
 PGY/TECN ADM II